



PROGRAMA DE PRÁCTICAS EN EE.UU.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UN VISADO DE NO INMIGRANTE PARA EE.UU.

Efectivo el **15 de Marzo de 2003**, todas las personas, indistintamente de su nacionalidad, que necesiten un visado para viajar a los Estados Unidos, tendrán que solicitar su visado en persona en la Embajada de los Estados Unidos en Madrid, concertando previamente una entrevista personal con un oficial consular. Esta entrevista evitará retrasos innecesarios y el solicitante tendrá ocasión de aclarar cualquier duda con relación a su solicitud. Todos los solicitantes deben personarse con la documentación y su solicitud de visado cumplimentada en su totalidad.

Procedimiento

- 1) Pedir cita en la Embajada de los Estados Unidos: **Teléfono: 807-488-472.**
Horario: 08:30-17:30 de lunes a viernes.
Se aconseja no reservar el vuelo hasta no tener confirmación del visado.
- 2) A partir del 1 de abril de 2010, deberá cumplimentar *on line* el formulario **DS160** desde la página web de la Embajada: <https://ceac.state.gov/genniv/>
- 3) Ingresar el equivalente en euros de \$140 **en efectivo** (105 euros aprox.) (no aceptarán ningún otro tipo de pago) en la cuenta de la Embajada Americana:
Banco: **Banco Santander Central Hispano**
Número de cuenta: **0049-1803-54-2210316035**

TODAS LAS SOLICITUDES DEBERAN PRESENTARSE ACOMPAÑADAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Pasaporte válido (nuevo pasaporte electrónico) con un mínimo de dos páginas en blanco.
2. El documento DS2019 que nos envían desde Estados Unidos. Este documento lo deberá de recoger en nuestras oficinas.
3. Formulario DS160 debidamente cumplimentado on line.
Nota: siga detenidamente las instrucciones, vaya guardando el documento, para poder recuperarlo en caso de que caduca la página (tiempo estimado, 20 minutos) e imprima el recibo , una vez finalizado el proceso.
4. Dos fotografías recientes, tamaño 5 cm x 5 cm con fondo blanco. Aconsejamos que se hagan en la propia Embajada (4 euros en monedas).
5. El recibo original del pago **en efectivo** a la Embajada de la tasa de tramitación del equivalente de \$140.
6. El justificante del pago de la Tasa SEVIS. Este documento lo deberá de recoger en nuestras oficinas.
7. La Embajada puede solicitar información relativa al motivo de su viaje a su solvencia económica y vínculos económicos o sociales a su país de residencia. Por ejemplo: justificante de su actividad habitual/ trabajo, negocio, familia, propiedades, etc.

La devolución de su pasaporte con el visado se realizará por la empresa de mensajería MRW (tel. 91 782 3440), a pagar en destino. En la Sección Consular se le facilitará un sobre para su envío.

El proceso de solicitud de visado y entrevista podría tomar varias horas.